

La **ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE EGIPTOLOGÍA** (en lo sucesivo **AEDE**), fundada en Madrid, en 1986, es una institución científica y sin ánimo de lucro, dedicada a la formación y difusión de la Egiptología.

Los objetivos de la AEDE contemplan el fomento y la difusión del conocimiento de la Egiptología en España, labor que realiza mediante la edición sucesiva de cursos de formación egiptológica en Historia, Arte, Arqueología, escritura jeroglífica y gramática de la lengua del antiguo Egipto.

Pero la AEDE también persigue la salvaguarda del Patrimonio Cultural del Egipto faraónico y la defensa y promoción de su cultura. Es por ello, que está abierta a la colaboración con instituciones académicas nacionales e internacionales dedicadas a la Egiptología y a la exploración e investigación en las culturas desarrolladas en la Antigüedad en el valle egipcio del Nilo y su entorno geográfico.

Coherente con estos objetivos, la **AEDE** prevé la concesión de aportaciones económicas, siempre en función de sus posibilidades, que puedan contribuir al desarrollo de investigaciones y/o trabajos de campo que, promovidos desde ámbitos académicos españoles, contemplen el avance del conocimiento en las diversas facetas culturales del Egipto faraónico.

Para la concesión de estas ayudas, la **AEDE** ha establecido el siguiente protocolo:

- 1.- La cuantía de cada aportación será decidida, en todos los casos, por la Junta Directiva de la **AEDE**, que tendrá el compromiso de informar a sus socios del destino de esos fondos en el momento de la aprobación de la/s solicitud/des; posteriormente informará de estas aportaciones en la exposición de resultados de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al año académico en el que la/s aportación/es se hayan realizado.
- 2.- La solicitud de una aportación económica destinada a investigaciones y/o trabajos de campo a realizar en Egipto o su entorno geográfico inmediato, será realizada por el Investigador Principal y, por tanto, responsable del proyecto solicitante. Este investigador ha de ser en el momento de la solicitud socio de la **AEDE**
- 3.- Excepcionalmente, la **AEDE** contemplará la concesión de ayudas similares para estancias de investigadores que, en el marco de proyectos destinados al avance del conocimiento en las diversas facetas culturales del Egipto faraónico desarrollados en Egipto o en su entorno inmediato, necesiten realizar una estancia de investigación en alguna institución extranjera localizada fuera de Egipto.
- 4.- Para formalizar la aportación económica a la que atañe este protocolo, cada solicitante habrá de presentar a la **AEDE** una Memoria en la que se indiquen el proyecto de investigación en el que se enmarcará la ayuda económica, la institución académica que lo ampara, los componentes del equipo, los trabajos/estudios que se prevé realizar y las fechas destinadas a esas tareas.
- 5.- De forma excepcional para el año 2026, se establecen las fechas comprendidas entre el **30 de enero y el 28 de febrero** para la presentación de solicitudes, que deben estar referidas a investigaciones que se prevean realizar en el año siguiente. Las solicitudes presentadas serán evaluadas por la **AEDE** en el mes de marzo. Esta institución hará efectiva las aportaciones concedidas antes del comienzo de los trabajos de campo y/o investigación a los que estén destinadas.

6.- Los beneficiarios de cualquier aportación económica referidas en este protocolo adquirirán el compromiso de ofrecer a la AEDE información sobre los resultados de sus estudios.

7.- La información sobre los resultados señalados en el apartado 6 de este protocolo, consistirán en:

a) Una Memoria descriptiva, que se presentará a la **AEDE** en un plazo máximo de cuatro meses a partir de la finalización de la estancia del investigador y/o su equipo en el lugar en el que se haya realizado la investigación o estudio.

1.- Si el investigador así lo deseara, la Memoria presentada podría publicarse en el **BAEDE**, siempre que el artículo resultante fuera aceptado tras el proceso de evaluación de la revista.

b).- Una conferencia para exponer los resultados de la investigación realizada, que se impartirá a los socios de la **AEDE**.

8) Las decisiones tomadas por la Junta Directiva de la **AEDE**, con relación a la concesión de aportaciones económicas para los fines descritos en este protocolo, serán irrevocables.

9) Este protocolo entrará en vigor el 30 de enero de 2026.

Junta Directiva de la Asociación Española de Egiptología (AEDE)

Madrid, 28 de febrero de 2026



Firmado: Rosa Pujol.
Presidenta de la AEDE

Madrid, 28 de enero de 2026